



---

## PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVA

---

### **Conceptualización**

Las **conductas suicidas** abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado.

- Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").
- Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

*Las **conductas autolesivas** son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional.*

*Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, por lo que se debe tener presente que:*

- *Es una señal de alerta directa de probable conducta suicida.*
- *Todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el Colegio educacional y posterior derivación a la Red de Salud.*
- *Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a las y los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.*

### **Estrategias de prevención**

Se realizará alguna de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. El Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación del Colegio procurará la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, promoviendo el desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión.
2. Jornadas para padres y/o apoderados para detectar síntomas de conductas suicidas y otras autolesivas.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar conductas suicidas y otras autolesivas.
4. Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar en materia de conductas suicidas y otras autolesivas.

|   |
|---|
| <b>Etapas</b>   |
| <b><u>Etapa: Activación</u></b>   |
| <b>Responsables:</b> Encargado de Convivencia y/o equipo de orientación.  |
| <b>Plazos:</b> Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.   |
| <b>Acciones:</b>  |
| <p><b>Frente a la ideación o intento de suicidio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frente a cualquier noticia sobre la ideación suicida de un estudiante o intento de suicidio, al interior o fuera del Colegio, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá dar aviso inmediatamente al Encargado de Convivencia del Colegio y/o equipo de orientación, quién activara este protocolo e informará a dirección.</li> <li>2. Entrevistará tan pronto sea posible a la estudiante.</li> </ol> <p><b>Frente al suicidio de un estudiante:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Informar a las y los estudiantes del curso la situación presentada, debe hacerlo profesor jefe junto al Encargado de Convivencia Escolar, de ser necesario apoyo.</i></li> <li>2. <i>Generar informe de lo ocurrido. Debe contemplar los siguientes datos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Individualización del estudiante: nombre, Rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).</i></li> <li>- <i>Antecedentes del hecho ocurrido.</i></li> <li>- <i>Antecedentes previos.</i></li> <li>- <i>Medidas adoptadas por el Colegio educacional.</i></li> </ul> </li> <li>3. <i>Intervención en pequeños grupos, de estudiantes más impactados emocionalmente por el acontecimiento.</i></li> <li>4. <i>Realizar un Consejo de Profesores con la finalidad de definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del Colegio educacional.</i></li> <li>5. <i>Informar a los padres y apoderados del curso del estudiante que cometió el suicidio.</i></li> </ol> |

|  |
|--|
| <b><u>Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados</u></b>                    |
| <b>Responsables:</b> Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación. |
| <b>Plazos:</b> Dentro de las 24 horas de conocido el hecho.                      |
| <b>Acciones</b>  |
| <b>Frente a la ideación o intento de suicidio:</b>                               |

1. El Encargado de Convivencia y/o equipo de orientación comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o las y los estudiantes involucrados, personalmente.
2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o través de un correo un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.
3. En dicha reunión además se coordinará en conjunto con la familia la atención del estudiante en el centro de salud que corresponda.
4. De la reunión se dejará registro en libro de clases y su contenido podrá constar en un acta separada.

**Frente al suicidio de un estudiante:**

1. *Manifiestar la preocupación del Colegio educacional, contactando y acompañando a los padres del estudiante.*
2. *Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores, estudiantes y apoderados del curso.*
3. *Contrastar la información que maneja el Colegio educacional sobre lo ocurrido para que se adopten medidas de contención.*

**Etapa: Denuncia y solicitud de medida de protección**

**Responsables:** Director, Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

**Acciones:**

1. Dirección, el Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación interpondrá una medida de protección ante los tribunales de familia que correspondan, si se detecta que se están o se han vulnerado los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

**Etapa: Traslado a centro asistencial**

**Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar, equipo de orientación y/o integrante del equipo directivo.

**Plazos:** Dentro de la jornada en que se produjo el hecho.

**Acciones:**

1. En caso de que se produzca un intento de suicidio o acciones autolesivas dentro del Colegio de menor gravedad, se trasladará al estudiante a un centro médico. El estudiante deberá ser acompañado por un adulto en todo momento.
2. En caso de ideación suicida o de acciones auto-lesivas, el Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación se contactará inmediatamente con el apoderado, ya sea por teléfono, mensaje a través de la aplicación, correo electrónico u otra vía disponible, para que este lo traslade a un centro asistencial.
3. Por su parte, si el intento de suicidio es de gravedad, es decir, si el estudiante no presenta pulso, y se observa pérdida total de conciencia, se deberá llamar inmediatamente a una ambulancia para su traslado al centro asistencial.

| OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OPD |  |
|---------------------------------------|--|
| Dirección                             | Los Tres Antonios 1650, Ñuñoa  |
| Contacto telefónico                   | +562 32407921 / +562 32407922 / +562 32407923  |
| Correo electrónico                    | Nancy Poblete, (coordinadora)<br><a href="mailto:npoblete@nunoa.cl">npoblete@nunoa.cl</a><br>María Paz Miranda (psicóloga)<br><a href="mailto:mmiranda@nunoa.cl">mmiranda@nunoa.cl</a> |
| HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA          |  |
| Dirección                             | Antonio Varas 360, Providencia   |
| Contacto telefónico                   | +562 25755800  |
| HOSPITAL DEL SALVADOR                 |  |
| Dirección                             | Av. Salvador 364, Providencia  |
| Contacto telefónico                   | +562 25754000  |

***Etapa: Recolección de antecedentes***

**Responsables:** Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

**Acciones:**

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes.
2. Cuando se han detectado señales de alerta sobre un posible riesgo suicida o lesiones autolesivas, realizará un abordaje teniendo en cuenta: el mostrar interés y apoyo, hacer preguntas adecuadas y evaluar el riesgo.
3. Verificar los hechos y las causas de intento de suicidio o acciones autolesivas, pudiendo solicitar información oficial a los padres.
4. En caso suicidio, la información sobre la causa de la muerte no podrá ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado informará que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.

---

***Etapa: Seguimiento y cierre***

***Responsables:*** Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación.

***Plazos:*** Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

***Acciones***

1. Hacer seguimiento a las medidas adoptadas y el acompañamiento tanto a la familia como al estudiante. De considerar que tiempo dedicado al acompañamiento no fue suficiente, el equipo de trabajo podrá adoptar otras decisiones.
2. Realizadas las acciones, se comunicará a los involucrados el cierre del protocolo y las medidas adoptadas.